



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-019GYR119-E63-2016, RELATIVO A LA: "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 10 del mes de Agosto del año 2016, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 1 de Agosto del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, así como la circular aclaratoria número 1 de fecha 8 de Agosto de 2016 de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. Ing. Oscar Islas León, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 y 44 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 y 44 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 9 fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos ubicado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.



NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo propuesta **SOLVENTE** la presentada por el invitado **CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 2-14270004-5-43705 correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **IO-019GYR119-E63-2016**, relativa a la: **"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA."**, con un monto total de **\$ 2,099,682.02 (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$2,435,631.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.EL

licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14270004-5-43705 y sus anexos a las **11:00 horas**, del día **15 del mes de agosto del año 2016**, En la Sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, 2° Piso, Colonia Roma, C. P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **15 del mes de agosto del año 2016**, los cuales tendrán una duración de **240 (Doscientos cuarenta)** días naturales.



D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **16:50 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Jorge Luis Mex Carpio	Jefe de Área Operativa de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.		
Ing. Edgar Olmos Ramírez	Analista de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Tania Estefania Gutiérrez Castruita	Analista de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Ignacio Alvarado Mendoza	Representante de la División de Construcción.		
Ing. Francisco Javier Santiago.	Representante de la División de Construcción.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. María del Consuelo García Rosales.	Auditor		



Procedimiento de contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-019GYR119-E63-2016

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	Ing. Arq. Eduardo Rivera de Jesús.		
CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Arq. Enrique Deyta Silva.		
PROMOTORA Y CONSULTORA DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Ing. Carlos Flores Ruiz.		

-----FIN DEL ACTA-----



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO IO-019GYR119-E63-2016, RELATIVA A LA “SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA”.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E63-2016**, para la adjudicación del contrato de SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago sobre la base de PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la “**SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **1 del mes de agosto del año 2016**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,862,208.80 + IVA
2	CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$ 2,099,682.02 + IVA
3	PROMOTORA Y CONSULTORA DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$ 2,362,870.40 + IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral *II.14. Causas expresas de desechamiento* de la convocatoria a esta invitación, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indica con la especificación de la causal:

SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDAN/0002, recibido el 3 de agosto de 2016, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante no cumple con el numeral *II.11.5.*, denominado escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada (Documento 5), debido a que en el instrumento 109, no se señala el número de Registro Público de Comercio, así como en los diversos 19,531 y 31,141, no se menciona la circunscripción del notario o fedatario público, ni los datos de inscripción del citado órgano público.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral *II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que se establece en el numeral I, inciso d), lo siguiente:

I. Son causales de desechamiento de una proposición, la omisión de los documentos de manifestación bajo protesta de decir verdad, siguientes:

d) Mediante el cual el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDIC/002, recibido el día 10 de agosto de 2016, señala que el licitante omitió integrar los anexos correspondientes a los numerales *II.12.8.*, denominado programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos (Anexo 9), *II.12.9.*, denominado programa calendarizado y cuantificado en actividades de utilización mensual para personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios (Anexo 10A), *II.12.15.*, denominado datos básicos de costos del personal a utilizar, integrando el análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 16), *II.12.18.*, denominado análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 19), *II.12.20.*, denominado análisis de cargos adicionales (Anexo 21), *II.12.22.*, denominado programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos

de los servicios conforme al catálogo de conceptos (Anexo 23), II.12.23., denominado programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización mensual para personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad (Anexo 25).

Adicionalmente, el licitante entrega en el numeral II.12.19., denominado utilidad propuesta por el licitante (Anexo 20), solo el formato anexo a la convocatoria sin datos.

Así mismo, el licitante en el numeral II.12.16., denominado datos básicos de costos de la maquinaria, equipo científico, de cómputo y de medición que utilizara el personal en la prestación de los servicios (Anexo 17), integra un documento que corresponde a un listado de insumos por papelería, mismo que no corresponde al documento solicitado en este numeral de la convocatoria.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que establece en los numerales II y XI lo siguiente:

II. Cuando por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de la proposición objeto de la evaluación;

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

La División de Construcción mediante oficio número 09538461-1CHC/0014, recibido el día 4 de agosto de 2016, señala como resultado de su evaluación que el licitante no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.2., denominado relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2), debido a que el especialista en programación y control de obras, topógrafo y supervisor de seguridad e higiene, propuestos por el licitante no acreditan su experiencia en años requeridos en el numeral 8.2.6., de los términos de referencia anexos a la convocatoria.

Así mismo, el licitante en el desarrollo de su plan de trabajo, no describe la metodología y estrategias que utilizará y aplicará en la ejecución de los trabajos de supervisión, ya que no considero quienes serían los responsables de llevar a cabo las actividades, así como al coordinar la realización de alguna actividad, no indica con que persona física o moral, ya sea pública o privada se debe acudir.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que establece en los numerales XI y XVII incisos b y c lo siguiente:

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria,

incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

b. Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

c. Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio 09 53 84 61 1CH1/0024, recibido el 4 de agosto de 2016, señala como resultado de la evaluación al numeral II.12.7., denominado documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8) que es **NO ACEPTABLE**, toda vez que se efectuó la revisión de los estados financieros presentados por el licitante, determinando con apego al numeral II.13.1.5., "los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes incisos a), b) y c), no se tuvieron los elementos necesarios para verificar la suficiencia del capital de trabajo. Por lo que se determinó que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, que establece en los numerales XII y XVII inciso "e" lo siguiente:

XII. Cuando el capital de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**

PROMOTORA Y CONSULTORA DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDIC/002, recibido el día 10 de agosto de 2016, señala que el licitante en el numeral II.12.9., relativo al programa calendarizado y cuantificado en actividades de utilización mensual para personal que se empleará para

realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios (Anexo 10A), que el supervisor de aire acondicionado presenta programación de agosto 2016 a abril 2017 y el en Anexo 9 indica que la supervisión de aire acondicionado será del 1 diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017. De igual forma el supervisor de instalaciones eléctricas en el Anexo 9 indica programación del 1 de octubre 2016 al 28 de febrero de 2017 y en el Anexo 10A indica la programación de agosto 2016 a Marzo 2017. Por lo que no guarda congruencia en ambos programas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que establece en los numerales VII, y XVII inciso i lo siguiente:

VII. *No exista congruencia entre la información contenida en los documentos técnicos y económicos que integren su proposición.*

XVII. *Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:*

i *Cuando de los programas calendarizados y cuantificados en actividades de suministro o utilización mensuales de los rubros que adelante se detallan, se identifiquen incongruencias con el programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.*

✓ *Personal que se empleará para realizar los servicios.*

Así mismo señala que el licitante en el numeral II.12.18., denominado análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 19), en el rubro de ingresos como cobros considera el costo directo más el indirecto de obra, debiendo considerar el importe de las estimaciones a presentar, como lo establece el artículo 216 fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente, no contempla los recursos asignados para el primer ejercicio fiscal establecido en el numeral II.1 de la convocatoria de este procedimiento que establece que deberá ejercer un monto por \$1,724,137.93, y el licitante indica en su análisis para el 1er ejercicio un monto por \$2,092,421.33, por lo cual no cumple con lo solicitado.

MONTO A EJERCER	
1er EJERCICIO	2do EJERCICIO
2,092,421 33	0.00

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que establece en los numerales VII, XI y XVI lo siguiente:

VII. *No exista congruencia entre la información contenida en los documentos técnicos y económicos que integren su proposición.*

XI. No considere en la integración de su proposición, las indicaciones, aclaraciones o modificaciones que se hayan realizado a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

XVI. Incluya cargos y conceptos indebidos.

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero mediante oficio 09 53 84 61 1CH1/0024, recibido el 4 de agosto de 2016, señala como resultado de la evaluación al numeral II.12.7., denominado documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8) que es **NO ACEPTABLE**, toda vez que el licitante no presentó el balance general del ejercicio fiscal 2016, ni el comparativo de razones financieras de los años 2014, 2015 y 2016, solicitados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, en el numeral II.12.7, incisos 1 y 3, razón por la cual no se tuvieron los elementos necesarios, para verificar que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos de los servicios conforme al catálogo de conceptos, tal como se establece en la convocatoria en el numeral II.13.15, inciso a. Por lo anterior, se considera que la capacidad financiera del licitante es **NO ACEPTABLE**.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14. *Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación*, que establece en los numerales XIII y XVII inciso e lo siguiente:

XIII. Cuando el licitante no acredite la línea de crédito, al haber manifestado en su propuesta que para cumplir con su capacidad financiera se respaldaría con línea de crédito.

XVII. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que ésta no es aceptable.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROMOTORA Y CONSULTORA DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta Invitación en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$ 2,099,682.02 + IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo antes referido la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto es la presentada por el licitante: **CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A de C.V.**, por considerar solvente su propuesta con un monto total de \$ 2,099,682.02 (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, para la “SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA”.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa, **CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A de C.V.**, deberá presentarse, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del programa a ejercer en el año 2016 de su propuesta.

La firma del contrato No. **2-14270004-5-43705** se llevará a cabo el día **15 de agosto de 2016**, a las **11:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **15 de agosto de 2016** con una duración de **240 días** naturales.

El licitante ganador, **CALAKMUL ASESORES, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A de C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la convocatoria a la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Jorge Luis Mex Carpio, Jefe de Área.

Lic. Dytte María del Jobo Camacho, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes, de los anexos 9 al anexo 11 y del 15 al anexo 25, los siguientes servidores públicos:

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área.

Arq. Angélica Stella González González.- Coordinador Programas 80.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Montí.- Líder de Proyecto.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a las propuestas Técnicas de los licitantes, anexos 1, 3, 5, 6, 7 y 14.

Ing. Edgar Olmos Ramírez.- Analista E2.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto al anexo 8.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle Muñoz.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Construcción.

Respecto a los anexos 2, 4, 5, 12 y 13.

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor E1.

Arq. Sara López Baldenebro.- Subjefe de División de Construcción Zona Norte.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **10 días del mes de agosto de 2016**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

M. en I. Héctor Olguín Alonso
Titular de la División de Concursos y Contratos

Ing. Oscar Islas León
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E63-2016, relativa a la "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 66 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA".

